

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo de STRATEGIC LOGISTIC SERVICES ADUANAS SAS contra MIGUEL ARTURO GOMEZ PEDRAZA y NORMA CONSTANZA BAQUERO GOMZ. Rad. 2019- 00906

Vista la anterior solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado judicial del demandado MIGUEL ARTURO GOMEZ PEDRAZA, quien solicita igualmente que los depósitos judiciales se consignen en la Cuenta de Ahorros Libreton No. 00130176000200810810 del Banco BBVA Colombia de propiedad de Miguel Arturo Gómez Pedraza, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.971.471, y comoquiera que la misma es procedente el juzgado

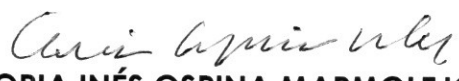
DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que obren para este proceso, a quien le fueron retenidos.

SEGUNDO: Por secretaría efectúense debidamente las órdenes de pago ante el Banco Agrario de Colombia, téngase en cuenta el certificado bancario aportado, y déjense las constancias del caso en el expediente. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

BS


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.077 Hoy diciembre 1 de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz